



Resolución Jefatural No. 148-2006-AGN/J

Lima, 16 MAYO 2006

VISTO el Informe N° 153-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por don **Ricardo Franco Valdivia**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Felipe de Osma Elías, otorgada por don **Fernando Rodríguez Larraín Balta**, su esposa doña **Lucrecia Lavalle Vargas**, don **Augusto Madueño Testino** y su esposa doña **Elsa Garcés la Madrid**, a favor de don **Oswaldo Cabrera Alvarado**, con fecha 02 de noviembre de 1987, folio 24240 vuelta del Protocolo N° 1470 y consta de 10 fojas útiles, se nota que falta: **completar espacios vacíos respecto a generales de ley de don Fernando Rodríguez Larraín Balta y don Augusto Madueño Testino (folio 24241) y las firmas de don Augusto Madueño Testino, doña Lucrecia Lavalle Vargas, doña Elsa Garcés la Madrid y del Ex – Notario referido**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

841 Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Bélfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien completará espacios vacíos respecto a generales de ley de don Fernando Rodríguez Larraín Balta y don Augusto Madueño Testino (folio 24241), tomará las firmas de don Augusto Madueño Testino, doña Lucrecia Lavalle Vargas y doña Elsa Garcés la Madrid y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex - Notario referido, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Caveró
JEFA
Archivo General de la Nación